DEPENDENCIA QUE PROYECTA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	ENERO DE 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Nro. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", trayendo consigo modificaciones necesarias que garanticen la eficiencia y transparencia en la gestión contractual, especialmente en proyectos de gran impacto para las Empresas Sociales del Estado (ESE).

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la empresa social del estado E.S.E INISTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU, mediante el Acuerdo Nro. 005 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 009 DE 2020 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y posteriormente mediante Resolución No. 0378 de agosto 27 de 2024 (Por medio del cual se deroga la Resolución No. 293 de 2020 – No. 654 de 2021 -No. 400 de 2022 – No. 495 de 2023 y se adopta el Manual de Contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU y se dictan otras disposiciones), el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El objetivo misional de la ESE ISABU propende al desarrollo de actividades en la prestación del servicio I y II Nivel de Complejidad bajo los más los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios, la institución actualmente cuenta con el Hospital Local del Norte, La Unidad Móvil De Salud, 22 Centros de salud y la Unidad Intermedia Materno Infantil santa teresita "UIMIST" los cuales requieren para su normal funcionamiento contar con bienes y servicios necesarios, concomitantes y complementarios con el fin de lograr el desarrollo de su objeto social.

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, al ser una empresa de mediana complejidad del Departamento de Santander que ofrece a la comunidad de Bucaramanga y a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.) servicios integrales de salud de baja y algunos de mediana complejidad, a través de los servicios de urgencias, cirugía, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, apoyo diagnóstico y hospitalización, que se prestan a través de muebles, enceres y equipos biomédicos especialmente, que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo (el cual requerirá a su vez el suministro de repuestos) para asegurar su correcto funcionamiento, y una oportuna prestación del servicio integral de salud.

La ESE ISABU considera la importancia de la gestión del equipo biomédico el cual tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico.

Por lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad, operación y buen funcionamiento de los equipos biomédicos, estos son sometidos a actividades de mantenimiento preventivo y predictivo, así como a actividades de mantenimiento correctivo cuando presentan fallas.

En tal sentido, es necesario y conveniente se proceda adelantar el proceso contractual en el que se estime tanto el mantenimiento preventivo, como el correctivo de la mano con el suministro de repuestos para los equipos Biomédicos de la ESE ISABU, ya que ello garantiza inmediatez en las reparaciones que resulten, las cuales son de vital importancia, para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Actualmente, debido que la institución cuenta con equipos biomédicos que llevan mucho tiempo de uso y que presentan daños que no pueden ser previstos, se ha requerido un mayor suministro de repuestos para alargar su vida útil. La E.S.E. ISABU ha tenido un gasto mensual promedio en la bolsa de repuestos de $14.000.000 para los mantenimientos correctivos.

Por lo anterior y considerando que la ESE ISABU no dispone de personal idóneo ni de las herramientas y repuestos necesarios, se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con experiencia en equipos biomédicos de alta, mediana y baja complejidad, incluyendo equipos de radiología y la capacidad administrativa para el cumplimiento del mismo.

Con todo, la ESE ISABU, pretende satisfacer las anteriores necesidades, a través de un contrato con objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU"**. con una persona natural o jurídica que pueda desarrollar el objeto en mención. El proceso se atenderá de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. ISABU y se incorporaran los presupuestos legales, técnicos y administrativos a que haya lugar.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar y garantice la idoneidad del personal mínimo que realizará el mantenimiento correctivo.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos para realizar las actividades de mantenimiento a fin de no afectar la prestación del servicio.
2. Garantizar las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna, elementos de protección y demás elementos necesarios para el desarrollo específico de sus actividades con oportunidad y eficacia.
3. Contar con un coordinador (perfil profesional) el cual deberá permitir la fácil comunicación, coordinación y toma de decisiones.
4. Suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes.
5. Acogerse y dar cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución, en caso de no existir apoyar su elaboración con base en lo establecido por el fabricante.
6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos que salgan de la garantía mientras esté vigente el contrato.
7. El Contratista deberá contar a su propio costo y riesgo, con todos los equipos simuladores y analizadores para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

   - ✓ Equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos: Para monitoreo fetal, incubadoras, basculas, tensiómetros, centrifugas, monitores de signos vitales, desfibriladores, rayos x, electrocardiógrafos, tensiómetros, saturación y equipos que se requieran, adquieran y sean parte del inventario de la E.S.E. ISABU.
   - ✓ Los equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos deben contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado.
8. Diligenciar los formatos del ministerio de salud de la red de frio (bitácora de fallas de los equipos de la red de frio como termómetros y termohigrómetros y el seguimiento de mantenimiento, etc) adoptados por la ESE ISABU.
9. Apoyar el programa de tecnovigilancia y el proceso de gestión de la tecnología, en el enfoque, implementación y resultado, de las actividades del área biomédica que se requieran para el cumplimiento de metas, plan de mejora y demás que se generen dejando constancia escrita de manera mensual.
10. Garantizar el uso seguro de los equipos biomédicos, para lo cual se han trazado planes de mejoramiento y jornadas de capacitación, orientadas al cumplimiento de los estándares de acreditación, para las cuales se requiere del apoyo del personal de ingeniería, siendo necesario que la empresa contratista desarrolle o ejecute dichas actividades.
11. Brindar acompañamiento las rondas de seguridad del paciente, desde el ámbito de gestión de la tecnología, verificando el funcionamiento y estado de los equipos, del cual se realizará un informe y plan de mejora si es el caso.
12. Responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos y correctivos, causados por impericia u omisión de su personal para lo cual deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo informando al coordinador de mantenimiento y al inventario de la ESE ISABU.
13. El contratista realizara las capacitaciones de los equipos biomédicos al personal asistencial cuando se requiera en temas de uso, cuidado y guías rápidas de tecnovigilancia.
14. Apoyar la implementación de una nube virtual o plataforma que quedara en control de la E.S.E. ISABU, donde se cargue toda la información de hojas de vida de los equipos biomédicos, los reportes de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, protocolo de limpieza y desinfección, guías rápidas de manejo, en caso de no existir apoyar su elaboración con base en lo establecido por el fabricante, registro INVIMA de los equipos, reportes trimestrales de tecnovigilancia, así mismo, el cronograma de mantenimiento, hojas de vida del personal y capacitaciones realizadas. La implementación de esta nube virtual o plataforma debe contener toda la información de equipos biomédicos de la E.S.E. ISABU. Esta implementación es importante ya que todo el personal tanto administrativo como asistencial tendrá acceso a esta nube virtual o plataforma, para atender las diferentes auditorias en los centros de salud y poder evidenciar la trazabilidad de los equipos.
15. El contratista se compromete a colocar una etiqueta con la fecha de realización de mantenimiento en cada equipo, fecha del próximo mantenimiento, número de reporte de servicio y nombre del ingeniero o tecnólogo responsable del mantenimiento, en un material resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
16. Actualizar las hojas de vida de los equipos biomédicos de acuerdo al inventario y periodicidad de mantenimientos preventivos anuales.
17. Realizar informes de costos y repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos de los equipos biomédicos.

18. Garantizar la disponibilidad 24/7 de personal días hábiles y fines de semana para mantenimiento correctivo de manera presencial y telefónica cuando se requiera.
19. El reporte de mantenimiento debe contener: Numero del reporte de servicio, fecha, identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario), falla reportada, actividades ejecutadas, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón (identificación del equipo), los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales, siendo diligenciado completamente. Debe ser diligenciado y cargado a la nube virtual de manera digital.
20. cumplir con el mantenimiento correctivo las veces que sean requeridas sin costo adicional
21. Definir los indicadores del área de mantenimiento, que permitan medir el porcentaje cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, el porcentaje de equipos que se les realizo mantenimiento correctivo, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora.
22. Cotizar de acuerdo a los precios del mercado aquellos repuestos, insumos y/o consumibles no identificados en el contrato para el mantenimiento correctivo, para ello deberá solicitar repuestos al supervisor del contrato de la ESE ISABU quien será la encargada de avalar o no su adquisición previo concepto del coordinador de mantenimiento, una vez aprobado deberá realizar la entrega en el Almacén de la ESE ISABU.
23. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin, en desarrollo de ello siempre verificar el estado de todas las protecciones eléctricas para los equipos Biomédicos tales como puestas a tierra. UPS, estabilizadores.
24. Entregar puntualmente y en perfecto estado, originales, no homologados y contar con las garantías técnicas de calidad los repuestos al Almacén General de la ESE ISABU, (previo visto bueno del ingeniero biomédico de la ESE ISABU), para posteriormente instalarlos en los equipos respectivos.
25. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados, por el término de un (1) año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno a la ESE ISABU.
26. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos biomédicos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, paradas o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.
27. Realizar acompañamiento en las auditorias en el estándar de Dotación, en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Protección Social; previo requerimiento del supervisor.
28. Atender los mantenimientos correctivos en un tiempo no mayor a 6 horas que le sean asignados por la E.S.E.
29. Reparar los equipos en máximo 6 horas, en caso de que la reparación de un equipo dure más tiempo o si es necesario retirar el equipo de la institución, el proveedor se compromete a dejar en préstamo sin costo alguno un equipo de las mismas especificaciones técnicas en iguales o mejores condiciones con toda la documentación de ley por 15 días después de presentada y aceptada la cotización de reparación del mismo.
30. Informar por escrito al supervisor del contrato y oficina de inventarios de la necesidad del retiro de equipos biomédicos identificando placa y lugar del retiro, así como la fecha de devolución, lo anterior deberá contar con el visto bueno del coordinador de mantenimiento de la ESE ISABU.
31. Mantener los precios de los repuestos a suministrar durante el tiempo de ejecución del contrato.
32. Llevar un estricto control de consumos, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente a la bolsa de repuestos
33. Informar al supervisor del contrato, en caso de presentarse un daño grave que requiera de un mantenimiento correctivo durante un plazo de tiempo considerable, por cuánto tiempo estará fuera de servicio el equipo.
34. Entregar informe mensual donde se reporten todas las actividades técnico -administrativas desarrolladas, porcentajes de cumplimiento, desagregando el mantenimiento preventivo y correctivo, nombre del equipo, sede donde se ubica el equipo, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos, resultados de indicadores establecidos por la institución y recomendaciones de mejora en caso que existan.
35. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución.
36. Realizar el Aseo y Desinfección en el lugar de trabajo
37. El personal contratado debe tener carnét de vacunación.
38. Suplir las fallas del personal de mantenimiento con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
39. Durante el turno que le corresponda la prestación del servicio, deberá portar permanentemente en lugar visible el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, además de los siguientes documentos:
40. Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante.
41. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)
42. El proponente debe tener en cuenta que deberá suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado, tapabocas, gorros, guantes, etc., en cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
43. El desplazamiento a los centros de salud y demás unidades operativas de la ESE ISABU, estará a cargo de la empresa contratista.
44. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión, anexar también pago de seguridad social (E.P.S., Pensiones, A.R.L) del personal que ejecutara el contrato.
45. Asumir los costos de papelería que se generen mediante el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

1. Acogerse a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones del hospital local del norte, la unidad intermedia materno infantil santa teresita "UIMIST" y demás centros de salud que integran la E.S.E. ISABU
4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
14. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia.
15. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES

El contratista deberá manifestar por escrito que pondrá a disposición de la ESE ISABU equipos básicos contingentes relacionados a continuación de tal forma que pueda disponerse de ellos en el momento de daño transitorio de los equipos que pertenecen al ISABU, esto con fines de no detener la prestación del servicio por daños en piezas básicas.

EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES	
EQUIPO	CANTIDAD
Autoclave Odontológica mayor o igual a 12 litros	1
Balanza de Piso	1
Balanza pesa bebes	1
Centrifuga	1
Compresor Odontológico	1
Doppler Fetal	1
Electrocardiógrafo-EKG	1
Equipo de órganos de los sentidos	1
Lámpara Auxiliar Pielitica para Cirugía	1
Lámpara Fotocurado	1
Micropipetas	1
Monitor de Signos Vitales	1
Nebulizador	1
Pieza de Alta Velocidad	1
Pieza de Baja Velocidad	1
Scaler neumático odontológico	1
Regulador de Oxígenos	1
Unidad Odontológica Portátil	1

EQUIPOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

EQUIPO	CANTIDAD	FRECUENCIA POR AÑO
Agitador de Mazzine	2	3
Agitador de tubo	1	3
Amalgamador	13	3
Autoclave	24	3
Baño de Maria	1	3

Baño serologico	1	3
Basculas	238	3
Bomba de infusion	9	3
Cabina de seguridad	1	3
Cama de hospitalizacion	48	3
Cavitron	27	3
Centrifuga	31	3
Colposcopio	1	3
Compresor odontologico	27	3
Contador de celulas	4	3
Desfibrilador	8	3
Doppler fetal	33	3
Ecografo	5	3
Electrobisturi	3	3
Electrocardiografo	11	3
Electrocauterio	4	3
Electroestimulador	8	3
Equipo de organos	120	3
Fonendoscopio	116	3
Flujometro	66	3
Hidrocolector	9	3
Horno de secado	8	3
Incubadora	8	3
Infantometros	60	3
Lampara calor radiante	3	3
Lampara cielitica	6	3
Lampara cuello de cisne	46	3
Lampara de fotocurado	27	3
Lampara pielitica	2	3
Laparoscopio (Monitor, consola de camara, fuente de luz, neumoinsuflador)	1	3
Laringoscopios	10	3
Manta térmica	1	3
Máquina de anestesia	4	3
Masajeador	5	3
Mesa de cirugía	4	3
Mesa de partos	3	3
Microscopio	6	3
Microscopio de cirugia	1	3
Monitor de signos viales	21	3
Monitor fetal	4	3
Martillo de reflejos	60	3
Nebulizador	16	3
Negatoscopio	12	3
Pieza de alta	37	3
Pieza de baja	37	3
Pipetas	12	3
Pulsioximetro	4	3
Punta recta	5	3
Rayos X fijo	1	3

Rayos X periapical	4	3
Regulador de oxigeno	15	3
Resucitador neonatal	2	3
Scaler	13	3
Succionador	20	3
Tanque remolino	2	3
Tensiómetros	186	3
Tallimetros	66	3
Ultrasonido terapéutico	6	3
Unidad odontológica	29	3
Unidad odontologica portatil	14	3
Ventilador de transporte	2	3

EQUIPO	CANTIDAD	FRECUENCIA POR AÑO
Autoclave	2	3
Basculas	11	3
Bomba de infusión	74	3
Cama de hospitalización	60	3
Desfibrilador	9	3
Doppler fetal	2	3
Electrocardiografo	9	3
Electrocauterio	3	3
Equipo de organos	12	3
Fonendoscopio	4	3
Incubadora	1	3
Lampara cielitica	1	3
Lampara cuello de cisne	3	3
Lampara de fototerapia	8	3
Laringoscopios	11	3
Mesa de cirugia	1	3
Monitor de signos viales	64	3
Nebulizador	7	3
Negatoscopio	3	3
Pulsioximetro	2	3
Regulador de oxigeno	31	3
Succionador	45	3
Tensiometros	37	3
Ventilador Mecanico	19	3

EQUIPO	CANTIDAD	FRECUENCIA POR AÑO
Termohigrómetro	73	3
Termómetro de máximas y mínima	60	3

PERFILES DEL PERSONAL QUE REALIZA LOS MANTENIMIENTOS

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por un grupo interdisciplinario de profesionales, técnicos y tecnólogos como mínimo, con el siguiente personal:

PERFIL	CANT
INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRÓNICO Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año (Uno de los cuales asumirá la coordinación y atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor) Un profesional debe contar con la experiencia acreditada mínimo de dos (2) años en equipos de imágenes diagnosticas (radiología).	2

TECNÓLOGOS O TÉCNICOS O EN CARRERAS AFINES A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA De acuerdo a la Circular Externa 500-0553-14 del 11 de julio del 2014, expedida por el INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año	4

REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Es importante tener en cuenta que el mantenimiento correctivo es una actividad ocasional, que no se programa, por ende, la relación de repuestos no implica la realización del mantenimiento correctivo, sin embargo, dichos equipos pueden ser susceptibles a fallas, por ende, va requerir dicho mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA
1	MANGUERA DE 3/16 " PARA AIRE - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
		TROPHY
		DRACO
2	MANOMETRO DE 2" DE CARATULA CONEXIÓN LATERAL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA
		TUTTNAUER
3	MANOMETRO DE 3.5" DE CARATULA CONEXIÓN TRASERA EN ACERO INOXIDABLE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
4	MANOMETRO UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
5	REGULADOR DE AIRE DE SALIDA DE COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ
		FIAC
		IRM
6	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
7	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
8	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/4" A 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA
		TUTTNAUER
9	4. ACOPLES DE BRAZO (TORNO). 6. PASADORES TIPO PIN (TORNO). 2. TERMINALES MECANICOS (TORNO) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA (BRAZO)	GNATUS, KROMADENT,
		TROPHY
		DRACO
10	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE PARA MANGUERA PARKER DE 1/2 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
11	ACOPLE BORDEN COMPLETO - PARA PIEZA DE MANO - ODONTOLOGIA	NSK
12	ACOPLE RAPIDO - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY
13	ADAPTADOR DE VOLTAJE 110-12V 5A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES
14	ANILLOS DE AMARRE PARA MANGUERAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT,
		TROPHY,
		DRACO
15	APLICADOR DE 5CM - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA
		CARCI
16	BATERIA DE 3V - CR2032 - PARA BASCULA	HEALTH O METER
17	BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
18	JUEGO DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ
		FIAC
		IRM
19	BLOQUE AUXILIAR PARA CONTACTOR LCD 18 ac-1 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES
20	BOBINADO DE ROTOR Y CAMBIO DE COLECTOR - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS
21	BOMBA DE AGUA PARA LLENADO DE CALDERIN DE ALTA PRESION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 150 LITROS	RUNYES, TUTTNAUER
22	BOMBA DE VACIO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 22L	RUNYES
23	BOMBILLO 10- 12V - 55W HALOGENO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,
		DRACO

24	BOMBILLO HALOGENO 12V 75W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT, SUNLITE,
25	BOMBILLO HALOGENO 14V 50W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT
26	BOMBILLO HALOGENO BIPIN DE 24 V /100W LARGA DURACION - PARA RAYOS X	SIEMENS
27	BOMBILLO HALOGENO TIPO CAMPANA DE 12V-100W - PARA COLPOSCOPIO	CARL ZEISS, ALLTION
28	BOMBILLO REF 64430-U - PARA LAMPARA AUXILIAR LS-135	WELCH ALLYN
29	BOMBILLO REF 03000 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
30	BOMBILLO REF 03100 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
31	BOMBILLO REF 03400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
32	BOMBILLO REF 04400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
33	BOMBILLO XENON - PARA FUENTE DE LUZ	KARZ STORK
34	BOMBILLOS 6V- 30W - PARA MICROSCOPIO	OLYMPUS
35	BOMBILLOS REF. HPX-060 - PARA LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN
36	BOMBILLOS TIPO CAMPANA 12 V - PARA LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	DRAGUER, KRAMER
37	BOMBILLO REF EZY 42W 12V PARA LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC
38	BOQUILLA COMPLETA PARA EYECTOR CON FILTRO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
39	BOQUILLA TERMINAL DE EYECTOR - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
40	BORNERAS DE 12 PUESTOS - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES
41	CABLE AC DE GRADO HOSPITALARIO	TODAS
42	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE DOS VIAS - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2
43	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN
44	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, DRAGUER
45	INTERFAZ NIBP PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN, DRAGUER
46	BREAKER DE 2 AMP PARA RIEL OMEGA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
47	CABEZA CONTRA ANGULO NSK - PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	NSK
48	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
49	CABEZAL DE OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
50	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVADAS - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER, GE, WELCH ALLYN
51	CABLE DE SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
52	CABLE RESORTADO PARA OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
53	CABLE RESORTADO PARA OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
54	CAMBIA FRESAS ESTANDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK
55	CILINDRO - BLOQUE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
56	CLAVIJA DE CAUCHO APLICACIÓN HOSPITALARIA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
57	CONDENSADOR ELECTROLITICO - 200uF- 16V - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
58	CONECTOR DE 4 SALIDAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO

59	CONECTOR MANGUERA PACIENTE - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
60	CONTACTOR DE RESISTENCIA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, MATACHANA
61	LAPIZ DE MANO (PIEZA DE MANO) BIPOLAR PARA ELECTROCAUTERIO	AARON
62	CONTROL PID - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT
63	COOLER - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
64	BATERIA PARA INCUBADORA	DRAGUER
65	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN
66	BATERIA PARA MESA DE CIRUGIA	MINDRAY
67	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, HILL MED
68	CRUCETAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
69	DIAFRAGMA PARA VENTILADOR DE MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
70	BATERIA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
71	ELECTROVALVULA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TRPHY, DRACO
72	EMPAQUE PARA PUERTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS, MATACHANA
74	ESCUPIDERA DE PORCELANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
75	FIBRA OPTICA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT
76	FILTRO HIDROFOBICO CAJA X30 - PARA SUCCIONADOR	THOMAS SMAF
77	FILTRO NARCOTICO (CAJA X 5) - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
78	FILTRO PARA AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
79	FILTROS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
80	FUSIBLE PARA RAYOS X 50A	TXR
81	FOTOCELDAS - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WLCH ALLYN
82	FUENTE DE PODER 220-110-VAC-12V DC 1A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES
83	FUENTE DE PODER 9VO - 1ADC - PARA BALANZA PEDIATRICA DIGITAL	HEALTH O METER
84	FUENTE DE PODER DE 110V A 24VO - 3ADC - PARA AUTOCLAVE	RUNYES
85	FUSIBLE CON RETARDO Y PORTAFUSIBLES 15A - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
86	HOLDER AUTOMATICO GNATUS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
87	HOLDER AUTOMATICO KROMADENT PARA UNIDAD ODONTOLOGICO	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
88	HOLDER MANUAL KROMADEN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
89	REFLECTOR PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
90	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
91	JERINGA TRIPLE AMERICANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
92	JUEGO DE EMPAQUES PARA JERINGA TRIPLE	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
93	JERINGA CARPULE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,
94	JUEGO DE CABLES Y ELECTRODOS - PARA ESTIMULADOR DE CORRIENTE	CARCI/, INGELSAD
95	JUEGO DE CHUPAS Y CAMPANAS X 6 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER
96	JUEGO DE ELECTRODOS TIPO PINZA X 4 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER
97	JUEGO DE EMPAQUES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC

98	JUEGO DE ESCOBILLAS - PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS	CLAY ADAMS
99	JUEGO DE LATIQUILLOS PARA ECG - PARA MONITOR SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN,
100	JUEGOS DE ANILLOS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
101	JUEGOS DE FLAPPERS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
102	KIT DE FONENDOSCOPIO - PARA FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN
103	KIT DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
104	LAPIZ REUSABLE AUTOCLAVABLE - PARA ELECTROCAUTERIO	BOVIE MEDICAL
105	LLAVE DE PASO DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
106	MANGUERA DE CONEXIONES A FILTRO HIDROFOBICO DE SUCCIONADOR	SMAF THOMAS
107	MANGUERA DE 1/4 - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
108	MANGUERA 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
109	MANGUERA DUPLEX PEDAL - (TRAMOS) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
110	MANGUERA EYECTOR - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
111	MANGUERA RESORTADA - PARA TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN, ALPK2
112	MANGUERA TRIPLE - (TRAMO) - PARA PIEZA DE MANO	NSK
113	MANOMETR 0-150 PSI - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
114	MANOMETRO - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2
115	MANOMETRO DE PEDESTAL - PARA TENSIOMETRO DE PEDESTAL O PARED	WELCH ALLYN,
116	MEMBRANA PARA PANEL DE CONTROL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
117	PASADORES PINES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
118	PEDAL NEUMATICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
119	PEDAL NEUMATICO AMERICANO CON MANGUERA Y CONECTOR. - PARA EYECTOR DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO
120	PERA - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2
121	PIN FUSIBLE MECANICO - PARA CENTRIFIGA	CLAY ADAMS
122	PISTILO PARA JERINGA TRIPLE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
123	PISTONES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM
124	PORTAFUSIBLE - PARA AUTOCLAVE DE MESA	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
125	PRESOSTATO CON VALVULA DE ALIVIO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM
126	MANGUERA DE ALTA PRESION PARA CONEXIONES DEL COMPRESOR A LA UNIDAD ODONTOLOGICA	SCHULZ, FIAC, IRM
127	PRESOSTATO DE PRESIONES PARA VAPOR - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
128	PRESOSTATO DE SEGURIDAD - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
129	PROTECTOR PARA LAMPARA EN ACRILICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
130	PUNTA - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY
131	PUNTERAS DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
132	PUNTERAS DE 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
133	RACORES DE CONEXIÓN PARA TRAMPA TERMOSTATICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
134	RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE AC A DC - 40 AMP - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
135	REDUCCION EN BRONCE PARA FILTRO DE AIRE - PARA	SCHULZ, FIAC

	COMPRESOR DE AIRE	
136	REFLECTOR DE VIDRIO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
137	PROTECTOR EN ACRILICO PARA LAMPARA CIELITICA	MINDRAY, DRAGUER
138	REJILLA PARA ESCUPIDERA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
139	RELE DE ESTADO SOLIDO - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT
140	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
141	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA
142	RELES DE 5 PINES 24 V DC CON SUPRESOR DE RUIDO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22L	RUNYES, MATACHA
143	RELES DE 8 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
144	RESISTENCIA 1200 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA
145	RESISTENCIA 1200 W A 110V - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT
146	RESISTENCIA TRIFASICA DE 9000 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
147	RODAMIENTO AGUJA- BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM
148	RODAMIENTOS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
149	RODAMIENTOS DE ALTA VELOCIDAD - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS
150	RODAMIENTOS DE TURBINA - PARA PIEZA DE MANO	NSK
151	RODAMIENTOS MOTOR-BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
152	RODAMIENTOS PARA PUERTA CON PISTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
153	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT III DE etCO2 - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGUER, WELCH ALLYN
154	SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
155	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER
156	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA XL	DRAGER
157	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN
158	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	HILLMED
159	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN
		NIHON KOHDEN
160	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR OXIMAX-PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN
		NIHON KOHDEN
161	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER
162	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES HILL MED	HILLMED, NIHON KOHDEN
163	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO PINZA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN
164	SOCKET COMPLETO - PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
165	SOPORTES DE CAUCHO - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
166	SWICH CONMUTABLE PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
167	SWITCHE DE MOTOR - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
168	TANQUE DE AGUA COMPLETO, BASE, V REGULADORA DE AIRE, VALVULA ON/OFF Y MANGUERAS. - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
169	TANQUE RESERVORIO DE AGUA DE ALTA PRESION PARA UNIDADES ODONTOLOGICAS	GNATUS
		KROMADENT
		TROPHY

		DRACO
170	TANQUE DE SECRECIONES - PARA SUCCIONADOR	THOMAS, SMAF
171	TARJETA BAQUELITA PARA CONEXIÓN DE RELES - PARA AUTOCLAVE RUNYES	RUNYES
172	TARJETA DE PANEL FRONTAL - PARA AUDIOMETRO	MAICO
173	TARJETA ELECTRONICA CONTROL DE MOVIMIENTOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
174	TARJETA ELECTRONICA FUENTE DE POER - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
175	TARJETA PCB ULTRASONIDO - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA
176	TE CON SUS ENSAMBLES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
177	TE DE 1/4 - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY
178	TE DE CONEXIÓN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
179	TERMOSTATO CON BASE 178 C - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
180	TERMOSTATO DE 0-300 GRADOS a 250 V - PARA AUTOCLAVE	MATACHANA
181	TIMER DE 0-30 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
182	TIMER DE 0-60 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
183	TIMER DUAL EN SEG A 110 V CON BASE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
184	TOCO FETOCARDIA - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT
185	TOCO TRANSDUCTOR - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT
186	TRAMOS DE TUBERIA DE COBRE DE VARIOS CALIBRES Y RACORES VARIOS (GLOBAL) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR DE USO ODONTOLOGICO	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
187	TRAMPA TERMOSTASTICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
188	TRANSFORMADOR DE 110V A 10-12 VAC, CON POTENCIA DE 55W - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
189	TUBERÍA DE COBRE 1/4 - (M) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
190	TURBINA ESTÁNDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK
191	UNIONES DE 1/4 A 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
192	UNIONES DE 1/4 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
193	UNIONES DE 1/8 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
194	VALVULA CAMBIA VIAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
195	VALVULA DE CORTE RAPIDO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
196	VALVULA DE SEGURIDAD - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
197	VALVULA DE SEGURIDAD CON RACORES 22L - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
198	VALVULA EYECTORA DE PIE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
199	VALVULA ON / OFF - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
200	VALVULA PILOTO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
201	VALVULA REGULADORA DE AGUA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
202	VALVULA REGULADORA DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA PARA LA ENTRADA GENERAL DE AIRE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO

203	VALVULA REGULADORA DE AIRE MODULO DE SERVICIOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
204	VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA 40 PSI 150L CON CERTIFICADO DE CALIBRACION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
205	VALVULA EXPIRATORIA VENTILADOR MECANICO	AEONMED
		DRAGER
		MONNAL
		MINDRAY
206	FUENTE DE ALIMENTACION LAMPARA CIELITICA DE QUIROFANOS (TRANSFORMADOR SATELITES)	DRAGER
		MINDRAY
207	SOCKET COMPLETO MICROSCOPIO	OLYMPUS
208	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 1 AÑO	DRAGER
209	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 3 AÑOS	DRAGER
210	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 6 AÑOS	DRAGER
211	KIT DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ANESTECIA FABIUS	DRAGER
212	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR MECANICO Y MAQUINA DE ANESTECIA	AEONMED
		DRAGER
		MONNAL
		MINDRAY
213	SENSOR DE OXIGENO - VENTILADOR MECANICO	AEONMED
		DRAGER
		MONNAL
		MINDRAY
214	CABLE DE EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA EN MONITORES DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN
		DRAGER
215	CONTROL DE MOVIMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS – DOMETAL-MUEBLES HOSPITALARIOS (MB) – HILLMED-HILLROOM
216	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SERVOCUNA	DRAGER
217	CONTROL RX PARA PERIAPICAL	FIAD
218	BATERIA RECARGABLE CON CARGADOR PARA DOPPLER	EDAN/HUNTLEIGH
219	MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS
220	BOMBILLO PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGUER, KRAMER
221	BOMBILLO NEGATOSCOPIO	MAFET/ NACIONAL
222	PIEZA DE ALTA	NSK
223	MICROMOTOR	NSK
224	PUNTA RECTA	NSK
225	SCALER	NSK
226	METRO MANGUERA PARA AUTOCLE DE ALTAS TEMPERATURAS	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS
227	TORNILLO PARA CAMA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET
228	CHEQUE RETENCION	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS
229	MANGUERA AIRE/ AGUA NEGRA ¾ 300 PSI	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
230	BANDEJA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
231	BATERIA BOMBA DE INFUSION	BRAUN, MEDCAPTAIN, MINDRAY
232	TARJETA INCUBADORA	DRAGER
233	PASTAS PARA BANDEJA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
234	TAPA BATERIAS PARA DOPPLER	HUNTLEIGH, EDAN
235	CARCASA DELANTARA O TRASERA DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH, EDAN
236	ELECTROIMAN 350 LB PARA RX (FIJO)	SIEMENS, TOSHIBA, TXR
237	GUAYA POR METRO RX FIJO, PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
238	TARJETA DE CONTROL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR

239	TARJETA PANEL FRONTAL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
240	COLIMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
241	LUZ DE COLIMADOR HALOGENO RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR
242	FINALES DE CARRERA RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
243	TORNILLERIA BUCKY TITANIO X 10 UNIDADES RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
244	CABLES DE CONEXIÓN X METRO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
245	CHASIS RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
246	CONTROL DE DISPARO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
247	TRANSFORMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
248	DIODO RECTIFICADOR DE SILICONA DE ALTA TENSIÓN RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
249	FUSIBLE DE RAYOS X CERAMICO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
250	RODAMIENTOS ACERO INOXIDABLE RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
251	MOTOR PASO A PASO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
252	CABLE PARA LA DRA CABLE DE ALTA TENSION RX FIJO Y PERIAP	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
253	LUZ DEL COLIMADOR LED RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR
254	CABLE HEMBRA PARA ELECTROESTIMULADOR X2	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA
255	ELECTRODOS X 4 PARA ELECTROESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA
256	CABLES PARA ELECTROSESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA
257	ELECTROVALVULA AUTOCLAVE	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS
258	BATERIA VENTILADOR MECANICO TRANSPORTE O FIJO	AEONMED, DRAGER, MONNAL, MINDRAY
259	MANGUERA PARA SUCCIONADOR	SMAF THOMAS
260	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO DOPPLER FETAL	EDAN
261	SENSOR DE NIVEL AUTOCLAVE DE VAPOR	GNATUS, TUTTNAUER RUNYES, MINIKLAV
262	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-30MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER
263	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-60MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER
264	MOTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB
265	GATOS HIDRAULICOS PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB
266	LLANTA PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB
267	LEDS PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY
268	CONTROL PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY
269	BATERIA 9V	EDAN
270	ACRILICOS PARA SERVOCUNA	DRAGUER,ADVANCED, ROSCH
271	CONDENSADOR DE ARRANQUE PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER
272	FILTRO NARCOTICO PARA MAQUINA ANESTESIA POR UNIDAD	DRAGGER,BLEASE
273	IMPRESORA PARA ECG WELCH ALLYN	WELCH ALLYN
274	VALVULA ANTIRETORNO PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ,FIAC,IRM, DYNAIR
275	ASISTIDERO ESTERIL PARA LAMPARA CIELITICA	DRAGGER

276	CABEZA DE RAYOS X PERIAPICAL	ELITY 70
277	CORRECTIVO CON REPUESTO PINZA DE LAPAROSCOPIA	STORZ
278	BANDEJA MODULO DE PIEZAS DE MANO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GNATUS
279	MODULO DE ESCUPIDERA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS
280	LAMPARA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	GNATUS
281	PINTURA ANTICORROSIVA PARA SUPERFICIES UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS
282	TARJETA DE PUERTO DE CONEXIÓN DE LA CAMARA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA	STORZ

TIPO DE CONTRATO

Según la naturaleza y alcance, el resultado será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Nro. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", trayendo consigo modificaciones necesarias que garanticen la eficiencia y transparencia en la gestión contractual, especialmente en proyectos de gran impacto para las Empresas Sociales del Estado (ESE).

Con fundamento en la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la empresa social del estado E.S.E INISTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU, mediante el Acuerdo Nro. 005 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 009 DE 2020 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y posteriormente mediante Resolución No. 0378 de agosto 27 de 2024 (Por medio del cual se deroga la Resolución No. 293 de 2020 – No. 654 de 2021 -No. 400 de 2022 – No. 495 de 2023 y se adopta el Manual de Contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU y se dictan otras disposiciones), el GERENTE DE LA ESE ISABU implemento el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad DE CONTRATACION DIRECTA según lo establecido en el literal a) del artículo 44, el cual indica:

ARTÍCULO 44°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANAGA – ISABU adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el presente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el ISABU, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente estatuto.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

*a) **Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.***

Respecto de esta contratación, es preciso dejar constancia que la misma no se encuentra sujeta a restricción de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), en atención a que la prohibición de contratación directa aún no está rigiendo, por corresponder a los cuatro (4) meses previos al inicio del calendario electoral de elecciones presidenciales, es decir, con posterioridad al 31 de enero de 2026 (Según la Misión de Observación Electoral en el documento: "Ruta Electoral – Elecciones Nacionales Congreso y Presidencia 2026"), de otra parte, la prohibición del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, refiere a la prohibición de celebración de convenios interadministrativos, lo cual no es aplicable debido a la naturaleza del contrato a celebrar, que corresponde a un contrato de prestación de servicios con persona natural.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha explicado en Concepto C – 180 de 2025:

"La Ley 996 de 2005 establece dos (2) tipos de restricciones en materia de contratación, las cuales coinciden parcialmente. En primer lugar, la del artículo 33 que opera solo respecto de las elecciones presidenciales, en virtud de la cual queda proscrita la contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la celebración de los comicios, salvo las citadas excepciones. Sin embargo, si ningún candidato obtiene la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres (3) semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las votaciones más altas, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política. Para estos efectos, la restricción se extenderá hasta la fecha en la que se realice la segunda vuelta. En segundo lugar, también se encuentra la prohibición del parágrafo del artículo 38, el cual debe aplicarse respecto de cualquier tipo de contienda electoral, y que prohíbe la celebración de convenios interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la respectiva jornada de votaciones."

En conclusión, no resulta aplicable restricción alguna consagrada en la Ley 996 de 2005, que impida adelantar la presente contratación directa.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

En corolario, se toma como referencia unitarios para la presente contratación, los valores de la menor cotización, y dado el promedio del consumo mensual, se tiene entonces que, el valor estimado de la presente contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($197.977.488,00)**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, como se discrimina a continuación:

CONCEPTO	INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRÓNICO	TECNÓLOGOS O TÉCNICOS O EN CARRERAS AFINES A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA	TOTAL
CANTIDAD	2	4	6
HONORARIOS POR PERFIL	3.663.127	2.846.506	18.712.278
ADMINISTRACION 10%	732.625	1.138.602	1.871.228
		SUBTOTAL	**20.583.506**
		IVA19%	3.910.866
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL (1) MES	**24.494.372**
		BOLSA REPUESTOS MENSUAL	**25.000.000**

Nota: El recurso destinado para la bolsa de repuestos, puede variar dependiendo del consumo y/o necesidades de la Entidad, lo cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

BOLSA DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, con los siguientes precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO TECHO O DE REFERENCIA CON IVA INCLUIDO
1	MANGUERA DE 3/16 " PARA AIRE - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT TROPHY DRACO	28.299
2	MANOMETRO DE 2" DE CARATULA CONEXIÓN LATERAL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA TUTTNAUER	274.002
3	MANOMETRO DE 3.5" DE CARATULA CONEXIÓN TRASERA EN ACERO INOXIDABLE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	381.936
4	MANOMETRO UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	170.147
5	REGULADOR DE AIRE DE SALIDA DE COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ FIAC IRM	239.566
6	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	2.989.135
7	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	848.180
8	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/4" A 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA TUTTNAUER	726.867
9	4. ACOPLES DE BRAZO (TORNO). 6.	GNATUS, KROMADENT,	483.217

	PASADORES TIPO PIN (TORNO). 2. TERMINALES MECANICOS (TORNO) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA (BRAZO)	TROPHY DRACO	
10	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE PARA MANGUERA PARKER DE 1/2 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	14.429
11	ACOPLE BORDEN COMPLETO - PARA PIEZA DE MANO -ODONTOLOGIA	NSK	132.388
12	ACOPLE RAPIDO - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY	143.400
13	ADAPTADOR DE VOLTAJE 110-12V 5A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES	243.804
14	ANILLOS DE AMARRE PARA MANGUERAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	11.076
15	APLICADOR DE 5CM - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA CARCI	3.716.002
16	BATERIA DE 3V - CR2032 - PARA BASCULA	HEALTH O METER	22.582
17	BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	377.358
18	JUEGO DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ FIAC IRM	1.163.803
19	BLOQUE AUXILIAR PARA CONTACTOR LCD 18 ac-1 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES	317.058
20	BOBINADO DE ROTOR Y CAMBIO DE COLECTOR - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	895.217
21	BOMBA DE AGUA PARA LLENADO DE CALDERIN DE ALTA PRESION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 150 LITROS	RUNYES, TUTTNAUER	1.551.737
22	BOMBA DE VACIO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 22L	RUNYES	2.252.357
23	BOMBILLO 10- 12V - 55W HALOGENO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	114.610
24	BOMBILLO HALOGENO 12V 75W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT, SUNLITE,	247.311
25	BOMBILLO HALOGENO 14V 50W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT	246.890
26	BOMBILLO HALOGENO BIPIN DE 24 V /100W LARGA DURACION - PARA RAYOS X	SIEMENS	371.790
27	BOMBILLO HALOGENO TIPO CAMPANA DE 12V-100W - PARA COLPOSCOPIO	CARL ZEISS ALLTION	187.325
28	BOMBILLO REF 64430-U - PARA LAMPARA AUXILIAR LS-135	WELCH ALLYN	260.736
29	BOMBILLO REF 03000 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	233.890
30	BOMBILLO REF 03100 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	231.931
31	BOMBILLO REF 03400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	232.981
32	BOMBILLO REF 04400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	234.098
33	BOMBILLO XENON - PARA FUENTE DE LUZ	KARZ STORK	2.330.477
34	BOMBILLOS 6V- 30W - PARA MICROSCOPIO	OLYMPUS	264.449
35	BOMBILLOS REF. HPX-060 - PARA LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	292.108
36	BOMBILLOS TIPO CAMPANA 12 V - PARA LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	DRAGUER KRAMER	154.384
37	BOMBILLO REF EZY 42W 12V PARA LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC	232.761
38	BOQUILLA COMPLETA PARA EYECTOR CON FILTRO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	217.964
39	BOQUILLA TERMINAL DE EYECTOR - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	99.126
40	BORNERAS DE 12 PUESTOS - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES	106.922
41	CABLE AC DE GRADO HOSPITALARIO	TODAS	257.262
42	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE DOS VIAS - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2	126.793
43	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN	257.099
44	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, DRAGUER	252.226

45	INTERFAZ NIBP PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN DRAGUER	727.547
46	BREAKER DE 2 AMP PARA RIEL OMEGA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	126.513
47	CABEZA CONTRA ANGULO NSK - PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	NSK	419.621
48	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	1.361.173
49	CABEZAL DE OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	1.258.898
50	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVADAS - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER, GE, WELCH ALLYN	1.158.117
51	CABLE DE SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	4.147.493
52	CABLE RESORTADO PARA OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	133.044
53	CABLE RESORTADO PARA OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	1.356.926
54	CAMBIA FRESAS ESTANDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK	91.748
55	CILINDRO - BLOQUE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	669.581
56	CLAVIJA DE CAUCHO APLICACIÓN HOSPITALARIA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	35.661
57	CONDENSADOR ELECTROLITICO - 200uF-16V - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	84.887
58	CONECTOR DE 4 SALIDAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	94.876
59	CONECTOR MANGUERA PACIENTE - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	54.166
60	CONTACTOR DE RESISTENCIA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, MATACHANA	492.254
61	LAPIZ DE MANO (PIEZA DE MANO) BIPOLAR PARA ELECTROCAUTERIO	AARON	1.294.475
62	CONTROL PID - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	1.212.804
63	COOLER - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	113.522
64	BATERIA PARA INCUBADORA	DRAGUER	1.829.008
65	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	1.051.507
66	BATERIA PARA MESA DE CIRUGIA	MINDRAY	1.213.485
67	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, HILL MED	1.537.444
68	CRUCETAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	63.435
69	DIAFRAGMA PARA VENTILADOR DE MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	1.343.070
70	BATERIA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	2.314.947
71	ELECTROVALVULA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TRPHY, DRACO	286.431
72	EMPAQUE PARA PUERTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS, MATACHANA	1.274.845
74	ESCUPIDERA DE PORCELANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	1.274.845
75	FIBRA OPTICA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT	531.675
76	FILTRO HIDROFOBICO CAJA X30 - PARA SUCCIONADOR	THOMAS SMAF	393.435
77	FILTRO NARCOTICO (CAJA X 5) - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	4.269.300
78	FILTRO PARA AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	531.675
79	FILTROS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	90.094
80	FUSIBLE PARA RAYOS X 50A	TXR	93.921
81	FOTOCELDAS - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WLCH ALLYN	139.724
82	FUENTE DE PODER 220-110-VAC-12V DC 1A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES	531.701
83	FUENTE DE PODER 9VO - 1ADC - PARA BALANZA PEDIATRICA DIGITAL	HEALTH O METER	270.847
84	FUENTE DE PODER DE 110V A 24VO - 3ADC - PARA AUTOCLAVE	RUNYES	496.651
85	FUSIBLE CON RETARDO Y PORTAFUSIBLES 15A - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	78.393
86	HOLDER AUTOMATICO GNATUS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	209.929
87	HOLDER AUTOMATICO KROMADENT PARA UNIDAD ODONTOLOGICO	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	130.951
88	HOLDER MANUAL KROMADEN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	131.448

89	REFLECTOR PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	245.011
90	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	72.288
91	JERINGA TRIPLE AMERICANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	180.536
92	JUEGO DE EMPAQUES PARA JERINGA TRIPLE	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	163.341
93	JERINGA CARPULE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,	371.192
94	JUEGO DE CABLES Y ELECTRODOS - PARA ESTIMULADOR DE CORRIENTE	CARCI/, INGELSAD	306.395
95	JUEGO DE CHUPAS Y CAMPANAS X 6 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER	326.673
96	JUEGO DE ELECTRODOS TIPO PINZA X 4 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER	288.713
97	JUEGO DE EMPAQUES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	155.977
98	JUEGO DE ESCOBILLAS - PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS	CLAY ADAMS	388.601
99	JUEGO DE LATIQUILLOS PARA ECG - PARA MONITOR SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN,	565.890
100	JUEGOS DE ANILLOS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	2.613.360
101	JUEGOS DE FLAPPERS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	165.057
102	KIT DE FONENDOSCOPIO - PARA FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	180.187
103	KIT DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	7.106.165
104	LAPIZ REUSABLE AUTOCLAVABLE - PARA ELECTROCAUTERIO	BOVIE MEDICAL	1.026.869
105	LLAVE DE PASO DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	48.716
106	MANGUERA DE CONEXIONES A FILTRO HIDROFOBICO DE SUCCIONADOR	SMAF THOMAS	133.396
107	MANGUERA DE 1/4 - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	411.241
108	MANGUERA 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	44.919
109	MANGUERA DUPLEX PEDAL - (TRAMOS) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	41.502
110	MANGUERA EYECTOR - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	43.130
111	MANGUERA RESORTADA - PARA TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN, ALPK2	181.364
112	MANGUERA TRIPLE - (TRAMO) - PARA PIEZA DE MANO	NSK	62.613
113	MANOMETR 0-150 PSI - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	126.033
114	MANOMETRO - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2	329.853
115	MANOMETRO DE PEDESTAL - PARA TENSIOMETRO DE PEDESTAL O PARED	WELCH ALLYN,	334.290
116	MEMBRANA PARA PANEL DE CONTROL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	772.098
117	PASADORES PINES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	74.797
118	PEDAL NEUMATICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	178.259
119	PEDAL NEUMATICO AMERICANO CON MANGUERA Y CONECTOR. - PARA EYECTOR DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO	249.040
120	PERA - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2	88.228
121	PIN FUSIBLE MECANICO - PARA CENTRIFIGA	CLAY ADAMS	95.065
122	PISTILO PARA JERINGA TRIPLE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	48.559
123	PISTONES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM	262.331
124	PORTAFUSIBLE - PARA AUTOCLAVE DE MESA	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	64.595
125	PRESOSTATO CON VALVULA DE ALIVIO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM	210.764
126	MANGUERA DE ALTA PRESION PARA CONEXIONES DEL COMPRESOR A LA UNIDAD ODONTOLOGICA	SCHULZ, FIAC, IRM	57.168
127	PRESOSTATO DE PRESIONES PARA VAPOR - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	557.536
128	PRESOSTATO DE SEGURIDAD - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	480.794
129	PROTECTOR PARA LAMPARA EN ACRILICO - PARA UNIDAD	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	144.802

	ODONTOLOGICA		
130	PUNTA - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY	528.694
131	PUNTERAS DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	22.245
132	PUNTERAS DE 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	18.907
133	RACORES DE CONEXIÓN PARA TRAMPA TERMOSTATICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	111.616
134	RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE AC A DC - 40 AMP - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	268.424
135	REDUCCION EN BRONCE PARA FILTRO DE AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	30.864
136	REFLECTOR DE VIDRIO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	364.899
137	PROTECTOR EN ACRILICO PARA LAMPARA CIELITICA	MINDRAY, DRAGUER	840.932
138	REJILLA PARA ESCUPIDERA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	61.312
139	RELE DE ESTADO SOLIDO - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	712.918
140	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	141.232
141	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA	101.668
142	RELES DE 5 PINES 24 V DC CON SUPRESOR DE RUIDO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22L	RUNYES, MATACHA	127.916
143	RELES DE 8 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	137.540
144	RESISTENCIA 1200 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA	394.161
145	RESISTENCIA 1200 W A 110V - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	481.438
146	RESISTENCIA TRIFASICA DE 9000 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	883.818
147	RODAMIENTO AGUJA- BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM	133.819
148	RODAMIENTOS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	71.598
149	RODAMIENTOS DE ALTA VELOCIDAD - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	254.685
150	RODAMIENTOS DE TURBINA - PARA PIEZA DE MANO	NSK	237.990
151	RODAMIENTOS MOTOR-BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	140.430
152	RODAMIENTOS PARA PUERTA CON PISTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	322.346
153	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT III DE etCO2 - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGUER, WELCH ALLYN	12.114.438
154	SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	1.859.667
155	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER	1.130.317
156	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA XL	DRAGER	1.111.393
157	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN	1.042.289
158	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	HILLMED	986.674
159	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN NIHON KOHDEN	230.582
160	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR OXIMAX- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN NIHON KOHDEN	1.051.098
161	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER	1.265.891
162	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES HILL MED	HILLMED, NIHON KOHDEN	1.211.443
163	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO PINZA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN	1.100.021
164	SOCKET COMPLETO - PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	354.843
165	SOPORTES DE CAUCHO - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	45.495
166	SWICH CONMUTABLE PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	138.193

167	SWITCHE DE MOTOR - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	53.874
168	TANQUE DE AGUA COMPLETO, BASE, V REGULADORA DE AIRE, VALVULA ON/OFF Y MANGUERAS. - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	644.298
169	TANQUE RESERVORIO DE AGUA DE ALTA PRESION PARA UNIDADES ODONTOLOGICAS	GNATUS KROMADENT TROPHY DRACO	230.582
170	TANQUE DE SECRECIONES - PARA SUCCIONADOR	THOMAS, SMAF	229.085
171	TARJETA BAQUELITA PARA CONEXIÓN DE RELES - PARA AUTOCLAVE RUNYES	RUNYES	212.125
172	TARJETA DE PANEL FRONTAL - PARA AUDIOMETRO	MAICO	2.632.372
173	TARJETA ELECTRONICA CONTROL DE MOVIMIENTOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	3.052.280
174	TARJETA ELECTRONICA FUENTE DE POER - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	1.542.712
175	TARJETA PCB ULTRASONIDO - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA	4.804.940
176	TE CON SUS ENSAMBLES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	123.184
177	TE DE 1/4 - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY	107.586
178	TE DE CONEXIÓN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	65.584
179	TERMOSTATO CON BASE 178 C - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	1.005.951
180	TERMOSTATO DE 0-300 GRADOS a 250 V - PARA AUTOCLAVE	MATACHANA	400.672
181	TIMER DE 0-30 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	266.992
182	TIMER DE 0-60 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	276.806
183	TIMER DUAL EN SEG A 110 V CON BASE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	357.035
184	TOCO FETOCARDIA - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT	4.757.517
185	TOCO TRANSDUCTOR - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT	4.757.517
186	TRAMOS DE TUBERIA DE COBRE DE VARIOS CALIBRES Y RACORES VARIOS (GLOBAL) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR DE USO ODONTOLOGICO	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	511.120
187	TRAMPA TERMOSTASTICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	1.215.813
188	TRANSFORMADOR DE 110V A 10-12 VAC, CON POTENCIA DE 55W - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	142.011
189	TUBERÍA DE COBRE 1/4 - (M) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	115.900
190	TURBINA ESTÁNDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK	547.210
191	UNIONES DE 1/4 A 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	13.434
192	UNIONES DE 1/4 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	13.414
193	UNIONES DE 1/8 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	37.500
194	VALVULA CAMBIA VIAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	165.395
195	VALVULA DE CORTE RAPIDO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	99.732
196	VALVULA DE SEGURIDAD - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	193.614
197	VALVULA DE SEGURIDAD CON RACORES 22L - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	326.207
198	VALVULA EYECTORA DE PIE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	204.685
199	VALVULA ON / OFF - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	115.961
200	VALVULA PILOTO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	124.696
201	VALVULA REGULADORA DE AGUA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	107.281
202	VALVULA REGULADORA DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA PARA LA ENTRADA GENERAL DE AIRE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	405.630
203	VALVULA REGULADORA DE AIRE	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,	168.398

	MODULO DE SERVICIOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	DRACO	
204	VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA 40 PSI 150L CON CERTIFICADO DE CALIBRACION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	1.118.544
205	VALVULA EXPIRATORIA VENTILADOR MECANICO	AEONMED	978.287
		DRAGER	
		MONNAL	
		MINDRAY	
206	FUENTE DE ALIMENTACION LAMPARA CIELITICA DE QUIROFANOS (TRANSFORMADOR SATELITES)	DRAGER	8.963.191
		MINDRAY	
207	SOCKET COMPLETO MICROSCOPIO	OLYMPUS	74.747
208	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 1 AÑO	DRAGER	5.093.475
209	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 3 AÑOS	DRAGER	6.985.701
210	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 6 AÑOS	DRAGER	8.892.342
211	KIT DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ANESTECIA FABIUS	DRAGER	5.073.790
212	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR MECANICO Y MAQUINA DE ANESTECIA	AEONMED	1.286.168
		DRAGER	
		MONNAL	
		MINDRAY	
213	SENSOR DE OXIGENO - VENTILADOR MECANICO	AEONMED	2.158.648
		DRAGER	
		MONNAL	
		MINDRAY	
214	CABLE DE EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA EN MONITORES DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	817.967
		DRAGER	
215	CONTROL DE MOVIMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS – DOMETAL-MUEBLES HOSPITALARIOS (MB) – HILLMED-HILLROOM.	782.883
216	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SERVOCUNA	DRAGER	1.034.609
217	CONTROL RX PARA PERIAPICAL	FIAD	566.790
218	BATERIA RECARGABLE CON CARGADOR PARA DOPPLER	EDAN/HUNTLEIGH	270.998
219	MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS	81.902
220	BOMBILLO PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGUER, KRAMER	2.348.648
221	BOMBILLO NEGATOSCOPIO	MAFET/ NACIONAL	107.195
222	PIEZA DE ALTA	NSK	782.883
223	MICROMOTOR	NSK	578.129
224	PUNTA RECTA	NSK	385.419
225	SCALER	NSK	951.503
226	METRO MANGUERA PARA AUTOCLE DE ALTAS TEMPERATURAS	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS	126.466
227	TORNILLO PARA CAMA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET	8.431
228	CHEQUE RETENCION	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS	78.288
229	MANGUERA AIRE/ AGUA NEGRA ¾ 300 PSI	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	5.540
230	BANDEJA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	686.528
231	BATERIA BOMBA DE INFUSION	BRAUN, MEDCAPTAIN, MINDRAY	626.306
232	TARJETA INCUBADORA	DRAGER	716.639
233	PASTAS PARA BANDEJA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	707.003
234	TAPA BATERIAS PARA DOPPLER	HUNTLEIGH, EDAN	43.360
235	CARCASA DELANTARA O TRASERA DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH, EDAN	650.395
236	ELECTROIMAN 350 LB PARA RX (FIJO)	SIEMENS, TOSHIBA, TXR	3.011.087
237	GUAYA POR METRO RX FIJO, PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	54.200
238	TARJETA DE CONTROL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	4.095.078
239	TARJETA PANEL FRONTAL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	4.095.078
240	COLIMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	18.548.296
241	LUZ DE COLIMADOR HALOGENO RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR	3.372.417
242	FINALES DE CARRERA RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	903.326
243	TORNILLERIA BUCKY TITANIO X 10 UNIDADES RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	2.959.296
244	CABLES DE CONEXIÓN X METRO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	42.396
245	CHASIS RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	867.193
246	CONTROL DE DISPARO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	785.291

247	TRANSFORMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	2.529.313
248	DIODO RECTIFICADOR DE SILICONA DE ALTA TENSIÓN RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	1.686.209
249	FUSIBLE DE RAYOS X CERAMICO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	421.552
250	RODAMIENTOS ACERO INOXIDABLE RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	373.375
251	MOTOR PASO A PASO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	3.432.639
252	CABLE PARA LA DRA CABLE DE ALTA TENSION RX FIJO Y PERIAP	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	2.529.313
253	LUZ DEL COLIMADOR LED RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR	3.613.304
254	CABLE HEMBRA PARA ELECTROESTIMULADOR X2	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA	114.421
255	ELECTRODOS X 4 PARA ELECTROESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA	193.914
256	CABLES PARA ELECTROSESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA	78.288
257	ELECTROVALVULA AUTOCLAVE	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS	686.528
258	BATERIA VENTILADOR MECANICO TRANSPORTE O FIJO	AEONMED, DRAGER, MONNAL, MINDRAY	1.144.213
259	MANGUERA PARA SUCCIONADOR	SMAF / THOMAS	36.133
260	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO DOPPLER FETAL	EDAN	567.100
261	SENSOR DE NIVEL AUTOCLAVE DE VAPOR	GNATUS, TUTTNAUER RUNYES, MINIKLAV	352.405
262	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-30MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER	267.821
263	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-60MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER	273.171
264	MOTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB	1.096.750
265	GATOS HIDRAULICOS PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB	112.671
266	LLANTA PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB	523.872
267	LEDS PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY	1.055.769
268	CONTROL PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY	2.557.514
269	BATERIA 9V	EDAN	51.360
270	ACRILICOS PARA SERVOCUNA	DRAGUER,ADVANCED, ROSCH	642.000
271	CONDENSADOR DE ARRANQUE PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER	66.340
272	FILTRO NARCOTICO PARA MAQUINA ANESTESIA POR UNIDAD	DRAGGER,BLEASE	823.900
273	IMPRESORA PARA ECG WELCH ALLYN	WELCH ALLYN	763.980
274	VALVULA ANTIRETORNO PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ,FIAC,IRM, DYNAIR	280.554
275	ASISTIDERO ESTERIL PARA LAMPARA CIELITICA	DRAGGER	1.016.500
276	CABEZA DE RAYOS X PERIAPICAL	ELITY 70	4.119.500
277	CORRECTIVO CON REPUESTO PINZA DE LAPAROSCOPIA	STORZ	827.645
278	BANDEJA MODULO DE PIEZAS DE MANO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GNATUS	791.800
279	MODULO DE ESCUPIDERA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS	765.692
280	LAMPARA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	GNATUS	1.840.400
281	PINTURA ANTICORROSIVA PARA SUPERFICIES UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS	93.572
282	TARJETA DE PUERTO DE CONEXIÓN DE LA CAMARA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA	STORZ	6.955.000

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU**
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación a celebrarse, se estima en la suma total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($197.977.488,00)**, Sobre este

	presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según estudio de sector que forma parte integral del presente documento). Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 185 del 15 de enero de 2026.
FORMA DE PAGO	La ESE ISABU pagará el valor del contrato correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($197.977.488,00)**, según monto agotable ejecutado en mensualidades vencidas, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. Es de advertir que una vez legalizada la respectiva cuenta con todos los soportes requeridos, la E.S.E ISABU pagara las mismas dentro del término máximo de noventa (90) días hábiles, vencido dicho plazo dará lugar al pago de los intereses que conforme al ordenamiento legal vigente correspondan. El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la E.S.E ISABU del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que la E.S.E ISABU se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	2450104 – Productos metálicos, maquinaria y equipo

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS REQUERIDOS

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. **REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales

y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión

del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes

- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, la ESE ISABU al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar,

I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.

1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183 numeral 4°.

1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.14 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 y el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

1.15 REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

1.16 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El contratista deberá acreditar que no registra inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

1.17 CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADESEN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO 3). Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de 18 años.

1.18 CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La ESE ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos especificos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto, obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

El proponente deberá acreditar experiencia de máximo cinco (05) contratos cuyo objeto y/o actividades se evidencie la ejecución del presente objeto contractual (**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU**) y cuya sumatoria sea igual o superior a la cuantía del presupuesto oficial y/o 244.64 SMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), será aportada por cualquiera de los integrantes del proponente plural. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar seis (6)) contratos cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que en los dos contratos acrediten la ejecución del objeto descrito anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las

convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

3. DOCUMENTOS PARTE TECNICA:

3.1.-PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE SUMINISTRARLE A LA ENTIDAD EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá manifestar junto con la oferta que cuenta mínimo con:

PERFIL	CANT
INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRÓNICO Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año (Uno de los cuales asumirá la coordinación y atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor) Un profesional debe contar con la experiencia acreditada mínimo de dos (2) años en equipos de imágenes diagnosticas (radiología).	2
TECNÓLOGOS O TÉCNICOS O EN CARRERAS AFINES A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA De acuerdo a la Circular Externa 500-0553-14 del 11 de julio del 2014, expedida por el INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año	4

Nota: el oferente seleccionado deberá presentar a la ESE ISABU, las hojas de vida con los soportes enunciados a continuación del personal requerirse para prestar el servicio (dentro de los tiempos de legalización del contrato).

- Hoja de vida.
- Copia de los diplomas o acta de grado que acredite la formación como profesional.
- Copia de la matricula profesional.
- Copia del certificado y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, o certificación del ente que corresponda.

- Copia de contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.
- Carta de compromiso suscrita por cada una de los profesionales y/o personal ofrecidos por el proponente en el cual se comprometen a ejecutar el presente proceso contractual.
- Registro INVIMA

3.2. EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA CONTINGENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES

El contratista deberá manifestar por escrito que pondrá a disposición de la ESE ISABU equipos básicos contingentes relacionados a continuación de tal forma que pueda disponerse de ellos en el momento de daño transitorio de los equipos que pertenecen al ISABU, esto con fines de no detener la prestación del servicio por daños en piezas básicas

EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES	
EQUIPO	CANTIDAD
Autoclave Odontológica mayor o igual a 12 litros	1
Balanza de Piso	1
Balanza pesa bebes	1
Centrifuga	1
Compresor Odontológico	1
Doppler Fetal	1
Electrocardiógrafo-EKG	1
Equipo de órganos de los sentidos	1
Lámpara Auxiliar Pielitica para Cirugía	1
Lámpara Fotocurado	1
Micropipetas	1
Monitor de Signos Vitales	1
Nebulizador	1
Pieza de Alta Velocidad	1

Pieza de Baja Velocidad	1
Scaler neumático odontológico	1
Regulador de Oxígenos	1
Unidad Odontológica Portátil	1

EQUIPOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

EQUIPO	CANT	FRECUENCIA POR AÑO
Agitador de Mazzine	2	3
Agitador de tubo	1	3
Amalgamador	13	3
Autoclave	24	3
Baño de Maria	1	3
Baño serologico	1	3
Basculas	238	3
Bomba de infusion	9	3
Cabina de seguridad	1	3
Cama de hospitalizacion	48	3
Cavitron	27	3
Centrifuga	31	3
Colposcopio	1	3
Compresor odontologico	27	3
Contador de celulas	4	3
Desfibrilador	8	3
Doppler fetal	33	3
Ecografo	5	3
Electrobisturi	3	3
Electrocardiografo	11	3
Electrocauterio	4	3
Electroestimulador	8	3
Equipo de organos	120	3
Fonendoscopio	116	3
Flujometro	66	3
Hidrocolector	9	3
Horno de secado	8	3
Incubadora	8	3
Infantometros	60	3
Lampara calor radiante	3	3
Lampara cielitica	6	3
Lampara cuello de cisne	46	3
Lampara de fotocurado	27	3
Lampara pielitica	2	3
Laparoscopio (Monitor, consola de camara, fuente de luz, neumoinsuflador)	1	3
Laringoscopios	10	3
Manta térmica	1	3
Máquina de anestesia	4	3
Masajeador	5	3
Mesa de cirugía	4	3
Mesa de partos	3	3
Microscopio	6	3
Microscopio de cirugía	1	3
Monitor de signos viales	21	3
Monitor fetal	4	3
Martillo de reflejos	60	3
Nebulizador	16	3
Negatoscopio	12	3
Pieza de alta	37	3

Pieza de baja	37	3
Pipetas	12	3
Pulsioximetro	4	3
Punta recta	5	3
Rayos X fijo	1	3
Rayos X periapical	4	3
Regulador de oxigeno	15	3
Resucitador neonatal	2	3
Scaler	13	3
Succionador	20	3
Tanque remolino	2	3
Tensiómetros	186	3
Tallimetros	66	3
Ultrasonido terapéutico	6	3
Unidad odontológica	29	3
Unidad odontologica portatil	14	3
Ventilador de transporte	2	3
Autoclave	2	3
Basculas	11	3
Bomba de infusión	74	3
Cama de hospitalización	60	3
Desfibrilador	9	3
Doppler fetal	2	3
Electrocardiografo	9	3
Electrocauterio	3	3
Equipo de organos	12	3
Fonendoscopio	4	3
Incubadora	1	3
Lampara cielitica	1	3
Lampara cuello de cisne	3	3
Lampara de fototerapia	8	3
Laringoscopios	11	3
Mesa de cirugía	1	3
Monitor de signos viales	64	3
Nebulizador	7	3
Negatoscopio	3	3
Pulsioximetro	2	3
Regulador de oxigeno	31	3
Succionador	45	3
Tensiometros	37	3
Ventilador Mecanico	19	3
Termohigrómetro	73	3
Termómetro de máximas y mínima	60	3

3.4 El oferente deberá certificar que cuenta con un software de mantenimiento hospitalario a fin de tener actualizada la hoja de vida de todos los equipos biomédicos a los que se realiza mantenimiento; dicha certificación deberá estar acompañada del documento que acredite la propiedad o el permiso de utilización del software.

3.5 **EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE CONTAR CON LOS EQUIPOS SIMULADORES Y ANALIZADORES EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:**

El Contratista deberá contar a su propio costo y riesgo, con todos los equipos simuladores y analizadores para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

- Equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos: Para monitoreo fetal, incubadoras, basculas, tensiómetros, centrifugas, monitores de signos vitales, desfibriladores, rayos x, electrocardiógrafos, tensiómetros, saturación y equipos que se requieran, adquieran y sean parte del inventario de la E.S.E. ISABU.
- Los equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos deben contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado.

4. PROPUESTA ECONOMICA

Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No.2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS.

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La entidad se permite informar que los oferentes que deben diligenciar el anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al que tenga menor precio.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Cuando los valores de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
q) Y las demás contempladas en la Ley.

DETERMINACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad a la clase de contrato a celebrar, se determina establecer los riesgos que pasan a relacionarse. De igual forma, en caso de presentarse un eventual incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, la entidad se vería obligada a realizar la terminación anticipada o la declaratoria de la caducidad del mismo por el eventual incumplimiento; deduciendo del valor adeudado al contratista los descuentos por los trabajos no realizados sin perjuicio de las eventuales sanciones en que pueda incurrir el contratista por su conducta.

Asignación de riesgos de acuerdo a la recomendación del documento CONPES:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslada al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración

efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible, de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existen mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato en aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo de posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Este riesgo está en cabeza del contratista.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

   - Por ejemplo, cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
   - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y esta sea modificada por solicitud del contratista él asumirá los costos que implique está modificación.
   - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
   - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
   - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por el costo de las obligaciones adicionales resultantes de la existencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, solo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, y por la naturaleza del servicio y/o bien a adquirir no se considerará esta clase de riesgo en la presente contratación.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos." De tal forma, este riesgo estará en cabeza del contratista.

Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto: La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

La contratación del objeto del presente estudio puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir).	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	Si	Entidad contratante	Actividades de Seguimiento	Continuamente

2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2020	31/07/2020

GARANTIAS EXIGIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, su alcance y obligaciones, así como los riesgos establecidos en el presente, la ESE ISABU determinar exigir los siguientes amparos:

		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA EXIGIBLE	Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Por plazo mínimo de noventa (90) días calendario o el que en cada caso considere la ESE ISABU, para garantizar la seriedad de la propuesta.
	Cumplimiento del contrato	X		Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Estabilidad y Calidad de Obra		X	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra. En caso de que la obra comprometa la estructura de la planta física de la E.S.E. ISABU, la vigencia será aumentada en dos (2) años más.
	Correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual	X		Su cuantía no será inferior: a) Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Por la vigencia del contrato

	De responsabilidad medica		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento de los equipos	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Por el término de un (1) año Contado desde el acta de recibo final
	Calidad de los bienes		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Un (1) año más.
	Calidad del servicio	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

CONCLUSIÒN

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, la Empresa Social del Estado ISABU (ESE ISABU) cuenta con la facultad discrecional de exigir o no garantías dentro de los procesos de contratación directa, de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgos del contrato. En este sentido, y teniendo en cuenta que las actividades contratadas deben ejecutarse con antelación al reconocimiento y pago de los honorarios, se configura un esquema de ejecución previa que mitiga el riesgo de incumplimiento económico para la entidad. Por tanto, en este caso particular, no resulta jurídicamente exigible la constitución de pólizas de cumplimiento, dado que no se configura un riesgo patrimonial directo para la ESE ISABU, ni se afectan los principios de responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLES

NOMBRE: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ana María Saavedra Díaz
Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU